



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LP-INE-JLEMX-05-2024

“Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025”**

ACTA DE FALLO

17 DE DICIEMBRE DE 2024

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

En la Sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LP-INE-JLEMX-05-2024**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en mi carácter de **Coordinador Administrativo**, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **17 de diciembre de 2024**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-JLEMX-05-2024**, convocada para la contratación del **“Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”**

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

A C T A

En la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **12:00 horas** del día **17 de diciembre de 2024**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, y el numeral **6.3. inciso a)** de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LP-INE-JLEMX-05-2024**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo, las “**POBALINES**”, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en mi carácter de **Coordinador Administrativo**, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las “**POBALINES**”, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en mi carácter de **Coordinador Administrativo**, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **4 (cuatro) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposición entregada de manera presencial	Licitantes
1	Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V.
2	Corporativo Abitza´c de México S.A. de C.V.
3	Control de Accesos, S.A. de C.V.

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

4	Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.
---	--

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes **Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V., Corporativo Abitza´c de México S.A. de C.V., Control de Accesos, S.A. de C.V., Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.**, no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados por parte de la Secretaría de la Función Pública -----

Licitante
Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V.
Corporativo Abitza´c de México S.A. de C.V.
Control de Accesos, S.A. de C.V.
Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y el **segundo** párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado, y revisado por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; **verificando** que los licitantes: **Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V., Corporativo Abitza´c de México S.A. de C.V., Control de Accesos, S.A. de C.V., Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.**, no se encuentran inhabilitados; por lo anterior, **SÍ CUMPLIERÓN** con los **requisitos administrativos y legales solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 1.5., 4.1. y 5. segundo párrafo de la**

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

convocatoria)”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERÓN** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria -----

Licitantes
Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V.
Corporativo Abitza´c de México S.A. de C.V.
Control de Accesos, S.A. de C.V.
Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada, para la **partida única** por el **Área Técnica-Requirente**, esto es, la **Coordinación Administrativa** a través de su titular el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, en términos de la fracción IV del artículo 2 del “Reglamento” y el artículo 33 de las “POBALINES”, elaboró las especificaciones técnicas del **servicio**, materia del presente procedimiento de contratación y responsable de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; **informando** mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta-----

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria -----

Con fundamento en el numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica-Requirente** **revisó, verificó y validó** que las proposiciones presentadas por los licitantes **Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.**, **SÍ CUMPLIERÓN** con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **Partida Única**, por lo que en ese sentido se procedió a realizar la evaluación de la **tabla de puntos y porcentajes** para la **Partida Única**, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria, lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la Partida Única -----

Partida	Licitantes
Única	Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.

Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la convocatoria -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE al obtener un puntaje mayor al mínimo solicitado. -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del “**Reglamento**”, el artículo 72 de las “**POBALINES**” y el numeral **5.1.** penúltimo párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica-Requirente** para la **Partida Única** y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse económicamente, porque obtienen **45.00 puntos o más**, se desprende que las ofertas presentadas por los licitantes **Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.**, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo antes señalado, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber obtenido un **puntaje mayor** al mínimo solicitado, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas técnicas que obtuvieron un puntaje mayor al mínimo solicitado para la Partida Única -----

Partida	Licitante	Puntuación Técnica Obtenida
Única	Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.	55.20

Ofertas que NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE al obtener un puntaje menor al mínimo solicitado. -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del “**Reglamento**”, el artículo 72 de las “**POBALINES**” y el numeral **5.1.** penúltimo párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica-Requirente** para la **Partida Única** y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

económicamente, porque obtienen **45.00 puntos o más**, se desprende que las ofertas presentadas por los licitantes **Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V., Corporativo Abitza c de México S.A. de C.V., Control de Accesos S.A. de C.V., NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo antes señalado, por lo que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber obtenido un **puntaje menor** al mínimo solicitado, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas técnicas que obtuvieron un puntaje menor al mínimo solicitado para la Partida Única -----

Partida	Licitante	Puntuación Técnica Obtenida
Única	Internacional de Negocios GAME S.A. de C.V.	25.45
	Corporativo Abitza c de México S.A. de C.V.	2.00
	Control de Accesos S.A. de C.V.	23.23

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67, así como el artículo 72 de las **“POBALINES”** y el numeral 5.2. **“Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada y revisada por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, Coordinador Administrativo; adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Evaluación económica Partida Única. -----

Precios Aceptables -----

Como resultado del análisis de precios realizado, respecto de la oferta económica del licitante **Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.**, que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el **Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **Partida Única**, resultó ser un **Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las **“POBALINES”**; tal y como se detalla en el **Anexo 3 “A”** denominado **“Análisis de Precios**

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No Aceptables”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la Partida Única, resultó ser un Precio Aceptable -----

Partida	Licitante
Única	Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 68 de las “**POBALINES**”, no se realiza el cálculo de precios convenientes. -----

Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica -----

De conformidad con el numeral **5.2.** de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **Partida Única**, por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 4** denominado “**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: -----

Partida	Licitante	Puntuación Económica Obtenida
Única	Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.	40.00

Resultado final de la puntuación obtenida -----

De conformidad con los numerales **5., 5.1. y 5.2.** de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **Partida Única**, por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 5** denominado “**Resultado Final de la Puntuación Obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: -----

Partida	Licitante	Puntuación Técnica Obtenida	Puntuación Económica Obtenida	Total de la Puntuación Obtenida
Única	Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V.	55.20	40.00	96.20

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Adjudicación del contrato abierto para la Partida Única -----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “Reglamento”, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto para la Partida Única**, al **licitante Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cia, S.A. de C.V.**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado**, que se podrá ejercer y que se encuentra detallado en el numeral 1.2. **Tipo de Contratación** de la convocatoria, y que se señalan a continuación: -----

Montos de Presupuesto Mínimo y Montos de Presupuesto Máximo que se podrán ejercer para la Partida Única, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, y que se encuentra detallado en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria. -----

Partida	Descripción del Servicio	Monto mínimo (con IVA incluido)	Monto máximo (con IVA incluido)
Única	“Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”	\$11’000,000.00	\$15’000,000.00

Considerando el precio total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la descripción que conforma la **Partida Única**, para el periodo **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025** y que se señala a continuación, tal y como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**” y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precio Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la Partida Única, por el licitante que resultó adjudicado: Mofex, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Rey y Cía, S.A. de C.V. -----

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Precio Total Ofertado antes de I.V.A
Única	“Servicio de limpieza en los inmuebles de las juntas local y distritales ejecutivas, módulos de atención ciudadana y bodega estatal del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”	Servicio	\$9,743,300.52
(Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trecientos pesos 52/100 M.N.)			

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **Partida Única** por el licitante **Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral **1.3.** de la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “**Reglamento**” y el artículo 117 de las “**POBALINES**”, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal** del **licitante adjudicado Mofex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Rey y Cía, S.A. de C.V.** para la **Partida Única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: andres.arroyo@ine.mx y francisco.diaz@ine.mx la documentación señalada en el numeral **7.1.** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral **7.1.1** denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **Apartados B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.-----

El licitante adjudicado deberá tomar en consideración el Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, que indica que la opinión de cumplimiento será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, piso 4, código postal 03200, Demarcación territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, **la documentación original, para su cotejo.** -----

Asimismo, y de conformidad con el numeral **7.** denominado “**Formalización del Contrato**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; a más tardar el **20 de diciembre de 2024**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las “**POBALINES**”, y por parte de su representante legal, en las instalaciones del “**Instituto**”: sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, **el Instituto requiere los servicios y bienes de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo. -----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de Personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del “**Reglamento**”, así como los artículos 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las “**POBALINES**”, el **licitante adjudicado** para la **Partida Única**, **deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el día **17 de diciembre de 2024**, a los correos electrónicos andres.arroyo@ine.mx, y francisco.diaz@ine.mx; misma que será en **Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral**.. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del “**Reglamento**”, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de las evaluaciones técnicas que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del “**Reglamento**”, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, planta baja, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se le hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **18:30 horas** del mismo día de su inicio. -----

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-05-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BODEGA ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa
C.P. Andrés Arroyo Delgado El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Andrés Arroyo Delgado, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

-----**FIN DEL ACTA**-----

